



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PACAS OLX 103, LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN

La Empresa Social del Estado centro de salud de Zapayan, entidad que rige sus procesos de contratación de acuerdo al derecho privado según lo prescrito en los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994. en plena correspondencia con los principios de la función administrativa y la contratación pública, plasmados en la constitución política de Colombia al tenor del artículo 209, que establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Y en correspondencia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 Basándose en el principio de economía y en el deber de planeación adelanta los siguientes estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado centro de salud de Zapayan, es una entidad pública de categoría especial descentralizada de carácter departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es de derecho privado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. centro de salud de Zapayán es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio de pueda prestar de forma integral, humana y de calidad.

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que soportan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior.

la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, el cual alude a que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con oportunidad, calidad y eficiencia.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de bienes y servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado, régimen contributivo y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

La ESE cuenta con un parque automotor compuesto por cuatro ambulancias. Las cuales de manera continua por el uso diario y el mal estado de las vías presentan averías, por lo que se requiere realizarles de manera periódica revisiones y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su normal funcionamiento. la ambulancia PLACAS OLX-103, Ha venido presentando dificultades en su funcionamiento como humarada excesiva y ruidos no convencionales por lo que ha sido sometida a valoración preventiva arrojando como resultado la necesidad de una intervención mecánica del vehículo para prevenir daños mayores y garantizar su normal funcionamiento, específicamente se requiere adelantar las siguientes intervenciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	1.00
BALIZA AMBU	1.00
LLANTA KONTROL 110/90-17 422	5.00
BARRA CENTRAL DIRECCION FRONTIER 4X4 555	1.00
MANO DE OBRA	1.00
BATERIA 1100 MAC	1.00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

El objeto del presente contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA DE PACAS OLX 103, LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYÁN.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar tiene un (01) componente que conforma su tipología, el componente de MANTENIMIENTO

Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC 78181500

Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Realizar los mantenimientos mecánicos correctivos asumiendo los costos de los repuestos y partes de todos los vehículos que conformen el parque automotor de la E.S.E
3. cumplir con el plazo del contrato y de no ser posible comunicar al supervisor del contrato por lo menos 10 días antes del vencimiento del termino de ejecución
4. garantizar la calidad de los repuestos y partes empleados en el trabajo
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato
6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por la E.S.E
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la prestación del servicio.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la institución o a terceros

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes, contados a partir del acta de inicio, es decir hasta el 30 de junio de 2026

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E centro de salud de Zapayán en relación a la contratación se rige por las normas del derecho privado, es una entidad estatal con régimen exceptuado de contratación pública, en cabal cumplimiento del artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993.



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. No obstante, como lo estableció el Consejo de Estado en Sentencia 37.044, de fecha siete (7) de marzo de dos mil once (2011), "esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa".

ESTUDIO DE MERCADO

La ese Habitualmente viene contratando este tipo de servicios con personas jurídicas y naturales las cuales desarrollan sus actividades económicas en el departamento y prestan sus servicios en la zona lo que les facilita la prestación eficiente del servicio, se han venido contratando los siguientes valores.

NUMERO DE ORDEN	25070202
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIENESTAR INTEGRAL DEL CARIBE
IDENTIFICACION	901944709-2
OBJETO	REPARACIONES REALIZADAS AL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA , CHEVROLET DMAX DE PLACA ODT012
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS \$7.000.000
PLAZO	6 DIAS

NUMERO DE ORDEN	25080102
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA
NIT	819.004.503-2
CONTRATISTA	JOSE RAFAEL OROZCO DE LA CRUZ
IDENTIFICACION	84.458.470
OBJETO	REPARACIONES REALIZADAS AL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE PLACA ODT012 EN EL SISTEMA PLANETARIO DEL DIFERENCIAL TRASERO SE REALIZA CAMBIO EL ENVOLVENTE (TAMBOR).
VALOR	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

	(1.296.000)
PLAZO	5 DIAS

Lo anterior también es relevante acorde a los plazos estipulados para cada proceso de contratación lo cual está directamente relacionado con las cantidades que se manejan en cada uno de los contratos lo cual nos puede indicar aspectos relevantes a tener en cuenta para esta contratación que se está adelantando.

Para este contrato se solicitó cotización a la que realizó la revisión, la cual nos informa siguiente valor:

PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTO	ESPECIFICACIONES	TERMINO
ALVARO LUIS HINCAPIE ESPAÑA	1128148736	\$19,812,700	Descritas en la cotización anexa.	1 MES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS SETECIENTOS PESOS \$19,812,700**, en razón al presupuesto de la E.S.E con disponibilidad presupuestal para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo pertinente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal al área financiera de la ESE para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026. El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa, la cual hace parte integral del presente contrato

FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se hará un pago que corresponde al 50% del valor total el contrato, es decir la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS \$9,906.350**, una vez constituidas y aprobadas las garantías solicitadas y recibido el plan de amortización del tipo por parte del contratista y el restante se hará por actas de avance hasta completar el total contratado., El pago que deberá realizar la ESE será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. Una vez presentado el informe de actividades o factura, autorizado por el supervisor y cumplidos los siguientes requisitos

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

Seguridad Social c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la gerente de la E.S.E quien para los efectos técnicos podrá apoyarse en el personal que requiera de la planta de personal de la E.S.E

PERFIL	IDONEIDAD
servicio técnico en mantenimiento de vehículos automotores	si se trata de una persona jurídica su objeto social debe estar relacionado con la actividad a contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- ✓ Propuesta Del Contratista.
- ✓ Cámara de comercio de la empresa o comerciante
- ✓ RUT de la empresa
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la empresa
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa
- ✓ Hoja de vida de la empresa
- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad del representante legal (Si aplica).
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería del representante legal
- ✓ Visa de Trabajo (Si Aplica) del representante legal
- ✓ Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar del representante legal (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

- ✓ Fotocopia o Certificado que acrediten los Títulos Obtenidos del representante legal
- ✓ Tarjeta / Matricula que acredite la Profesión del representante legal
- ✓ Certificado de Experiencia Laboral de la empresa
- ✓ Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud) de la empresa.
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión) de la empresa
- ✓ Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL de la empresa
- ✓ Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- ✓ Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural. Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional) (Vigencia no mayor a 30 días). Del representante legal
- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Certificado de Vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Del representante legal.
- ✓ Certificado REDAM Del representante legal
- ✓ Certificado De Antecedentes – Policía Nacional Del representante legal
- ✓ Certificado RNMC Del representante legal
- ✓ Certificado de inhabilidades sexuales Del representante legal

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, LA ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	NA
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conlleven a satisfacer la



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimiento de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO** que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el Acuerdo de Junta directiva, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Gerente para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios,



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la forma de pago que cumplan un pago anticipado por valor correspondiente al 50% del total del contrato se hace necesario amparar el riesgo que se presenta tanto de incumplimiento como de una inadecuada inversión o inutilización del pago anticipado hoy se hace necesario gestionar este riesgo en cabeza del contratista a quién le corresponde amparar a la entidad estatal para prevenir potenciales situaciones que generen detrimento patrimonial y afectaciones a la ESE. Por tanto, es necesario solicitar los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	Durante el periodo de ejecución del contrato y hasta seis meses mas	10% del valor total del contrato
CORRECTA Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. Teniendo como beneficiario a la ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA	100%) del valor girado como anticipo, es decir NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS \$9,906.350

Se suscribe el presente estudio el día primero (01) de junio del año 2026, en el municipio de Zapayán Magdalena

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
GERENTE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN MAGDALENA